



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0429.-

DALCAHUE, 03 de febrero del 2025.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Sentencia de Proclamación recaída en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de la comuna de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; la Sesión Ordinaria N° 92 de fecha 09 de junio de 2015, del Concejo Municipal, que Aprueba el Reglamento de Subvenciones y Aportes; el **Certificado del Secretario Municipal (s), que acredita el acuerdo del Concejo Municipal que aprueba el aporte a la institución que más abajo se detalla;** el Decreto Alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre la JUNTA DE VECINOS "LA BATALLA" de Mocopulli, R.U.T. N° 65.216.762-4 representada por su Presidente **Don RAUL HUMBERTO BARRIA BARRIA** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, y por el cual se **transfiere la suma de \$ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



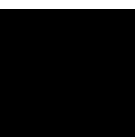
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**

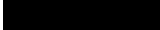


CVG

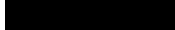


Acceder al documento en línea




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL




MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CONVENIO

En Dalcahue a 20 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** y don **RAÚL HUMBERTO BARRIA BARRIA**, Presidente de la **JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI, R.U.T. N°65.216.762-4**, con domicilio en el sector de MOCOPULLI RURAL, **DALCAHUE**, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y disposiciones pertinentes de la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, se viene a formalizar el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la “**JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI**”.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionará la suma de **\$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)** para costear gastos de aniversario a realizarse el día **23 de febrero de 2025**.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para los gastos detallados en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta o Boucher electrónico, siempre y cuando estas últimas representen gastos menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior a la aprobación por parte del Concejo Municipal .

Quinto: De igual manera la “**JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI**”, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **JUNTA DE VECINOS** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/10/2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. –


RAUL HUMBERTO BARRIA BARRIA
PTE. JUNTA DE VECINOS BATALLA DE MOCOPULLI
DALCAHUE




ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE